DECANATO
RESOLUCIÓN Nº 1
SAN LORENZO, 12 DE DICIEMBRE DE 2016

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 – REPARACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO DE LA FILIAL SAN ESTANISLAO.

VISTO: El Memorando de la Dirección Administrativa en la que remite el Informe Nº 28/2016 del Comité de Evaluación sugiriendo la adjudicación de la Contratación Directa Nº 18/2016 "Reparación de Techo del Edificio de la Filial San Estanislao".----------

CONSIDERANDO: Que, el referido documento adjunta el Informe final del Comité de Evaluación creada por Resolución Nº 8 del 5 de julio del 2016 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. Esta normativa establece las funciones del citado comité y tiene como funciones principales el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas. ----------

Que, el legajo del referido informe final cita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1592/2016 - Rubro 240 - Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales para el ejercicio fiscal 2016, por un monto total de G. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones).----------

Que, el referido llamado a Contratación Directa se publicó, en el Portal de Contrataciones Públicas, conforme lo estable la Ley de Contrataciones. El número de ID es el Nº 319580.----------

Que, de acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, en la oficina del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, en fecha 09 de diciembre de 2016 a las 10:30 hs. Del presente llamado ha participado la siguiente firma: ----------

Nº	Empresas Oferentes	Monto Ofertado
1	SAN JOSÉ INGENIERIA de Sergio Adrian González	G. 54.000.000.-

Análisis y evaluación de cada oferta

Atendiendo el art. 61 del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el punto 3 establece que: "se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc.-

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuestà para la adjudicación".-

Así mismo en el punto 4 del referido artículo señala que: "En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".-

Capacidad Legal

En primera instancia, se ha procedido a la verificación de las documentaciones en relación a la capacidad legal de la firma: SAN JOSÉ INGENIERIA de Sergio Adrian González; en base a los requisitos de carácter sustancial y no sustancial solicitadas en la Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

Nº	Capacidad Legal	SAN JOSÉ INGENIERIA de Sergio Adrian González.
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple

DECANATO
RESOLUCIÓN Nº 1
SAN LORENZO, 12 DE DICIEMBRE DE 2016

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 – REPARACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO DE LA FILIAL SAN ESTANISLAO.

Nº	Capacidad Legal	SAN JOSÉ INGENIERIA de Sergio Adrian González.
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del art. 40 de la Ley 2015/03 De Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de la Oferta, debidamente extendida.	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
7	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Cumple
8	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
9	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente vigente.	Cumple

Análisis de Precios Ofertados

A continuación, el Comité de Evaluación ha analizado el precio ofertado por la firma SAN JOSÉ INGENIERIA de Sergio Adrian González, ante lo cual la convocante ha solicitado nota mediante un desglose del precio ofertado por la citada firma. Ante lo cual, la firma oferente ha remitido las documentaciones solicitadas, siendo a su vez remitida una copia a la Fiscalía de Obras de la Institución, quienes han informado que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado considerando la complejidad y la distancia de los trabajos solicitados en el llamado de referencia.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma SAN JOSÉ INGENIERIA de Sergio Adrian González es viable para la adjudicación del presente llamado.

Capacidad Financiera

Seguidamente, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la mencionada empresa mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, del cual se concluye que los valores obtenidos para la firma SAN JOSÉ INGENIERIA de Sergio Adrian González, se encuentra dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UTRAM IMPENDERE VERO DECANATO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECANATO
RESOLUCIÓN Nº 1
SAN LORENZO, 18 DE DICIEMBRE DE 2016

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 – REPARACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO DE LA FILIAL SAN ESTANISLAO.

Nº	Ratios Financieros	Empresa Oferente	
		SAN JOSÉ INGENIERIA de Sergio Adrian González	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	1,85	Cumple
2	Ratios de Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	0,05	Cumple
3	Ratio de de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	0,06	Cumple

Documentos requeridos	SAN JOSÉ INGENIERIA de Sergio Adrian González
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2013, 2014, 2015).	Cumple
Copia del último formulario de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA – Octubre 2016) e Impuesto a la Renta (2015).	Cumple

Experiencia

Posteriormente, se procedió al análisis de la experiencia general de la firma SAN JOSÉ INGENIERIA de Sergio Adrian González, del cual se ha podido comprobar que la misma se adecua a los requisitos solicitados en la Carta Invitación, conforme al siguiente detalle:

Documentos requeridos	SAN JOSÉ INGENIERIA de Sergio Adrian González
El Oferente deberá presentar un total de 5 (cinco) copias de contratos como mínimo, autenticadas por escribanía, con sus respectivas facturas y actas de recepción definitivas de manera satisfactorias, correspondiente entre los periodos de años (2013, 2014, 2015) respectivamente, como mínimo por montos o volúmenes equivalentes a lo ofertado en la presente licitación.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 5 (cinco) años en la siguiente actividad clave: construcciones de obras civiles; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple

Por último, se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales del Sr. Sergio Adrian González con C.I. Nº 3.746.599 en carácter de propietario de la empresa unipersonal SAN JOSÉ INGENIERIA; del cual se ha constatado que los registros personales de la citada persona no se encuentran en los registros de la SINARH, teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", conforme se detalla en el siguiente cuadro:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS VITAM IMPENDERE VERO DECANATO

DECANATO
RESOLUCIÓN Nº 1
SAN LORENZO, 12 DE DICIEMBRE DE 2016

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 – REPARACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO DE LA FILIAL SAN ESTANISLAO.

Observación	SAN JOSÉ INGENIERIA de Sergio Adrian González
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Documentos Legales	Situación Financiera	Experiencia	Especificaciones técnicas
SAN JOSÉ INGENIERIA de Sergio Adrian González	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Adjudicar, el llamado a **Contratación Directa Nº 18/2016 "Reparación de Techo del Edificio de la Filial San Estanislao"**, a la firma **SAN JOSÉ INGENIERIA de Sergio Adrian González** por valor de **Gs. 54.000.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones),** correspondiente al ejercicio fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción de trabajos	Empresa Adjudicada	Total Adjudicado
1	Reparación de Techo del Edificio de la Filial San Estanislao.	SAN JOSÉ INGENIERIA de Sergio Adrian González.	Gs. 54.000.000.-

Art. 2º) Imputar los gastos al Sub Grupo 240 – Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales.----------

Art. 3°) Comunicar y archivar. ----------

Lic. Víctor Ramón Noguez Espínola
Secretario

Prof. Dr. Adolfo Rodríguez Benítez
Decano